



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

12775 *Aprobación de la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre*

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 11 de diciembre de 2024, se adoptó por el equipo de gobierno el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2024

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOIB 176, de 25 de diciembre 2021; rectificada por BOIB 119, de 10 de septiembre de 2022) el ayuntamiento de Lloret de Vistalegre aprobó la Oferta pública de empleo 2021 en virtud de la tasa de reposición extraordinaria para la reducción de la ocupación temporal. Entre las plazas incluidas había una de educador/a infantil mediante el sistema de concurso-oposición.

Una vez iniciada el proceso selectivo de estabilización mediante el sistema de concurso-oposición, la trabajadora que vendía ocupando dicha plaza renunció por haber elegido plaza en otro ayuntamiento,

Para garantizar el correcto servicio de escuela infantil municipal y para tratarse de una necesidad urgente e inaplazable, el ayuntamiento contrató una trabajadora con carácter temporal de acuerdo con el dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública,

Viste el Acuerdo del Tribunal Calificador de 19 de septiembre de 2024, de estimación o desestimación de las alegaciones a la lista provisional de puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición, de aprobación de la lista definitiva de personas que han superado el ejercicio de la fase de oposición y de aprobación de las listas definitivas de méritos alegados (autobaremo) del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Campanet, Consejo, Lloret de Vistalegre, Pollença, Sa Pobla y Sencelles, se comprueba que la plaza de educador/a infantil del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre intermediando el sistema de concurso-oposición quedó desierta, puesto que la única persona presentada ya ha estabilizado en su plaza como educadora infantil del ayuntamiento,

Considerando la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, por la cual:«Con la finalidad de mantener una adecuada prestación de los servicios públicos, las Administraciones Públicas podrán nombrar personal interino en las plazas vacantes que se produzcan en el ejercicio presupuestario por jubilación, así como las plazas de necesaria y urgente cobertura que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, no computen en la tasa de reposición de efectivos.

Esas vacantes ocupadas con personal interino se incluirán obligatoriamente en la oferta de empleo público del ejercicio en que se haya nombrado dicho personal y si ello no fuera posible, en la oferta del año siguiente. Todo ello, en los términos previstos en la normativa presupuestaria».

De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en virtud del Decreto de delegación de competencias 2024-142, de 26 de junio de 2024 (BOIB 92, de 13 de julio) la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta pública de empleo para el año 2024 del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, de acuerdo con la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que será la siguiente:

PERSONAL LABORAL

CATEGORIA LABORAL	CLASSE / GRUPO	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA
EDUCADOR/A	7	1	EDUCADOR/A INFANTIL	CONCURSO-OPOSICIÓN

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de ocupación pública en el tablón de anuncios de la Corporación, ubicado en la sede electrónica del

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/164/1178418





Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

TERCERO.- Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Ofrecida de Ocupación Pública dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

(Firmado electrónicamente: 11 de diciembre de 2024)

El alcalde

Sebastià Amengual Figueras

